Tacuarembó 27 de noviembre de 2015

Res: 61/15.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 26 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por mayoría de 20 en 28 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; las elecciones legislativas que se realizaran el próximo 6 de diciembre en la República Bolivariana de Venezuela.; ----------

CONSIDERANDO I; la carta enviada por el Secretario General de la Organización de Estados Americanos rechazando la manera en que se vienen realizando el proceso electoral;---

CONSIDERANDO II; que existe una violación sistemática de los derechos humanos; --------

CONSIDERANDO III; que esto significa un deterioro al sistema democrático y a la credibilidad de los gobernantes; ----------

CONSIDERANDO IV; el homicidio perpetrado por las fuerzas paraestatales al opositor Manuel Díaz; ----------

CONSIDERANDO V; la sistemática represión, censura y clausura de los medios de comunicación opositores al régimen de gobierno; ----------

CONSIDERANDO VI; que esta Junta Departamental defiende a ultranza el sistema democrático, republicano e institucional y el respeto de los derechos humanos; ----------

ATENTO: a lo establecido en el Articulo 273, Numeral 1º de la Constitución de la República;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

RESUELVE

1º .Respaldar los dichos del Secretario General de la OEA, Luis Almagro.

2º. Repudiar el atropello a las instituciones democráticas y al encarcelamiento de líderes opositores.

3º. Condenar severamente los dichos del Presidente de la República Bolivariana Nicolás Maduro de conformar una junta cívica- militar en caso de perder las elecciones legislativas, no haciendo entrega del poder.

4º. Apoyar los Derechos cívicos y políticos de la ciudadanía venezolana para elegir libremente sus autoridades.

Sala de sesiones "***Gral José Artigas"*** de la Junta Departamental de Tacuarembó a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil quince..

POR LA JUNTA

Sr. JUAN F. EUSTATHIOU
Secretario General

Mtro. CESAR DOROTEO PEREZ
Presidente

Adm/els